



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII

Número 21.877

Lunes 10 de Mayo de 2021

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2021

03 al 06 _____ \$ 20.985.-

07 _____ \$ 3.980.-

TOTAL _____ \$ 24.965.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION LEGISLATIVA

LEY N° 7.3 14

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ART. 1°.- Ratifícase en todas sus partes, el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 441, de fecha 17 de Marzo de 2021, por el que declara en Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación superficie genérica de terrenos para la construcción del nuevo Canal de la Patria.

ART. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, 04 DE MAYO DE 2021.

Dr. CARLOS SILVA NEDER-Vicgobernador Presidente H. Legislatura

Dr. RAUL LEONI BELTRAN-Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO-2021-894-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 7 DE MAYO DE 2021

Referencia: Promulgación Ley N° 7.314

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 160°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, promúlgase la Ley N° 7.314- que ratifica el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 441 de fecha 17 de marzo de 2021 por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación superficie genérica de terreno para la construcción del Nuevo Canal de la Patria- sancionada por la Honorable Cámara de Diputados la Provincia en su Sesión Ordinaria Virtual del día 04 de mayo de 2021.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra. Matilde O'Mill

LEY N° 7.3 15

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ART. 1°.- Adoptase, en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de Mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en igual sentido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, mediante Resolución N° 114/2020 de fecha 4 de Junio de 2020, que se transcribe a continuación:

“El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto”.

ART. 2°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ART. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, 04 DE MAYO DE 2021.

Dr. CARLOS SILVA NEDER-Vicgobernador Presidente H. Legislatura

Dr. RAÚL LEONI BELTRAN - Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO-2021-898-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 7 DE MAYO DE 2021

Referencia: Promulgación Ley N° 7.315

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 160°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, promúlgase la Ley N° 7.315- que adopta en el ámbito de los tres Poderes del Estado Provincial la definición de Antisemitismo adoptada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo del 2016, de conformidad con la Resolución 114/2020 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Defensa de la Nación- sancionada por la Honorable Cámara de Diputados la Provincia en su Sesión Ordinaria Virtual del día 04 de mayo de 2021.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra. Matilde O'Mill

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2021-731-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021
Referencia:EX-2021-00603603-GDESDE-DDE#MGSC- CONVENIO-COMISION MUNICIPAL EL CABURE
VISTO:EX-2021-00603603-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;
CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de El Cabure –Departamento Copo.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de refacción de sanitarios en los establecimientos educativos:1) Escuela Nro.1180 de la Localidad de Tunkelen y 2) Escuela Nro. 1188 de la Localidad de Las Lomitas, ambas pertenecientes al Departamento Copo. Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de El Cabure, Departamento Copo, para efectuar obras de refacción de sanitarios en los establecimientos educativos:1) Escuela Nro.1180 de la localidad de Tunkelen por un monto

total de \$2.388.444,23 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS) y 2) Escuela Nro. 1188 de la Localidad de Las Lomitas por un monto total de \$572.207,51 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), ambas pertenecientes al Departamento Copo y cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3° : Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-732-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2021-00603748 -GDESDE-DDE#MGSC- CONVENIO-MUNICIPALIDAD DE CLODOMIRA
VISTO:EX-2021-00603748-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;
CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de la Ciudad de Clodomira – Dpto. Banda.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de construcción y refacción en general en el establecimiento educativo; Escuela N° 527 de la Localidad de San Nicolas, perteneciente al Dpto. Banda.

Que, las obras serán financiadas por el

Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de la Ciudad de Clodomira- Dpto. Banda, para efectuar obras de construcción y refacción en general en el establecimiento educativo; ESCUELA N° 527 de la Localidad de San Nicolas, Dpto. Banda por el monto total de \$ 13.827.355,39 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3° : Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-733-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-2021-00309967-

-GDESDE-CG#MS - Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Odontología

VISTO: El EX-2021-00309967-

-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21 y 628/21 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de anestesia destinada a la Dirección General de Odontología, destacada en la lucha contra el Covid-19;

Que se solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de la firma EMPORIODENTAL de KONTROL A S.A.C.U.I.T. 30-63783384-3, quien

manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 4.700.658,00 (Pesos cuatro millones setecientos mil seiscientos cincuenta y ocho), debidamente suscrito por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 17, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinal” por \$ 4.640.400,00 y P.p. 399 “Otros servicios varios” por \$60.258,00;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00517949 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00544181 -GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00600212-GDESDE-FDE considera que puede darse continuidad al trámite a los fines de la emisión del acto administrativo a los efectos de la aprobación del presente proceso;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración

Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma EMPORIODENTAL de KONTROL A S.A. C.U.I.T. 30-63783384-3, para la provisión de medicamentos destinados a la Dirección General de Odontología, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 4.700.658,00 (Pesos cuatro millones setecientos mil seiscientos cincuenta y ocho), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 17, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinal” por \$ 4.640.400,00 y P.p. 399 “Otros servicios varios” por \$60.258,00.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-734-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
 MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021
 Referencia: Expte.75-03-2020 - Expropiación a Mirtha Cristina VELLA
 VISTO: La Ley N° 7248 y el EX-2021-00481444-GDESDE-FDE (digitalización del expte. físico N° 75-03-2020 y Glosado N° 25-03-2021); y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se Declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado como Lote III, parte del Lote

A de San Carlos, de la ciudad de La Banda, que serán destinados como espacio de urbanización para satisfacer las necesidades de hábitat y desarrollo de la población, autorizando el Poder Ejecutivo a iniciar los trámites expropiatorios correspondientes en los términos de la Ley 4.630.-

Que habiendo tomado conocimiento la valuación oficial realizada por la Comisión Provincial de Tasaciones, la Dra. Luciana María Lecuona, abogada representante de la Sra. Mirtha Cristina VELLA, propietaria del inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana "F", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. 05-23120, superficie afectada de 342,82 mts², el cual es fracción integrante del Lote III, parte del Lote A de San Carlos, de la Ciudad de La Banda, propone arribar a un acuerdo con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio.-

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictamen 229/2021, encontrando acreditada latitudinalidad dominial del ocurrente, considera que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo directo respecto a la indemnización correspondiente, aconsejando dictar Decreto de autorización.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con la Dra. Luciana María Lecuona, abogada MP 3839, representante de la Sra. Mirtha Cristina VELLA, DNI N° 22.617.013, en los autos caratulados:

"GOBIERNO DE LA PROVINCIA c/ENEX INGENIERÍA S.A. Y/ U OTROS s/EXPROPIACIÓN – Expte Nro. 658308", por el monto total de \$ 325.679 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve), correspondiente a la valuación del inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana "F", Barrio San Carlos, de la Ciudad de La Banda, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble

bajo M.F.R. 05-23120, superficie afectada de 342,82 mts², dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre el inmueble citado.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2021-735-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00721035 -GDESDE-CPV#MOP - Adjudicación - Embarcadero y Canal de acceso en Dársena del Embalse - Termas de Río Hondo

VISTO: El EX-2020-00721035 -GDESDE-CPV#MOP del Registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 217 de fecha 10/02/2021; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "OBRAS EN EMBARCADERO Y CANAL DE ACCESO EN DÁRSENA DE EMBARCACIONES EN LA VILLA TURÍSTICA DEL EMBALSE RIO HONDO- SANTIAGO DE ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 81.268.515,10 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el día 09/03/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa MIJOVI S.R.L. Presenta la documentación en original,

duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Integrity Seguros, Póliza N° 125.547. Cumple con el sellado de ley.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Allianz Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 210.240.290.419. Cumple con el sellado de ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el día 08/04/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa MIJOVI S.R.L. Cotiza por la suma total de \$77.189.769,40 (pesos Setenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Cuarenta Centavos); lo que representa el 5 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Cotiza por la suma total de \$87.361.572,49 (pesos Ochenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos con Cuarenta y Nueve Centavos); lo que representa el 7,5 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. La Comisión observa que deberá presentar soporte digital, otorgándole un plazo de dos días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 09/04/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MIJOVI S.R.L. por la suma \$77.189.769,40 (pesos Setenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Cuarenta Centavos); lo que representa el 5 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00598965-GDESDE-TDEC de fecha 14/04/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00624183-GDESDE-FDE de fecha 16/04/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°03/2021 realizada por el Consejo Provincial de Vialidad, para la ejecución de la Obra: "OBRAS EN EMBARCADERO Y CANAL DE ACCESO EN DÁRSENA DE EMBARCACIONES EN LA VILLA TURÍSTICA DEL EMBALSE RIO HONDO- SANTIAGO DE ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MIJOVI S.R.L. por la suma \$77.189.769,40 (pesos Setenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Cuarenta Centavos); lo que representa el 5 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Ley N° 2.657 – Jurisdicción 54 –Programa Desarrollo de la Infraestructura – Proy.12/76 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-736-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00345387 -GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de autoanalizadores para los laboratorios de UPA N° 4 y UPA N° 5

VISTO: El EX-2021-00345387 -GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20,956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N°531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20,1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21 y 628/21 de Adhesión a las Normas Nacionales, y; CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de autoanalizadores automáticos para química clínica con destino a los laboratorios de la UPA N° 4 del Barrio Ejército Argentino y UPA N° 5 del Barrio Autonomía, destacadas en la lucha contra el Covid-19;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de la firma DISTRIBUIDORA REGIONAL – DIVISIÓN BIOQUÍMICA de FARMACIA REGIONAL S.R.L.

C.U.I.T. 30-69977239-5, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 5.570.800,00 (Pesos cinco millones quinientos setenta mil ochocientos), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 15, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio" Financiamiento 34433 – Programa de fortalecimiento de la estrategia de APS –Remediar + Redes;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00421776 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00468157 -GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00487052-GDESDE-FDE considera que puede darse continuidad al trámite;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DISTRIBUIDORA REGINAL – DIVISIÓN BIOQUIMICA de FARMACIA REGIONAL S.R.L. C.U.I.T. 30-69977239-5, para la provisión de autoanalizadores automáticos para química clínica con destino a los laboratorios de la Upa N° 4 del Barrio Ejército Argentino y Upa N° 5 del Barrio Autonomía, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 5.570.800,00 (Pesos cinco millones quinientos setenta mil ochocientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 11, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 15, P.p. 433 “Equipo sanitario y de laboratorio” Financiamiento 34433 – Programa de fortalecimiento de la estrategia de APS – Remediar+ Redes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-737-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00408181-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de materiales para el Hospital Regional "Ramón Carrillo"
VISTO: El EX-2021-00408181-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20,

459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21 y 628/21 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;
CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población; Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de materiales con destino a la reubicación del servicio de hemodinamia del Hospital Regional “Ramón Carrillo”, destacado en la lucha contra el Covid-19;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de la firma FORZA S.R.L. 30-71516993-9, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;
Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 5.149.111,47 (Pesos cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ciento once C/47/100), debidamente suscripto por Autoridad Competente;
Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación

Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 “Otros bienes de consumo varios”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00518543 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00544175 -GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00563359-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma FORZA S.R.L. 30-71516993-9, para la provisión de materiales con destino a la reubicación del servicio de hemodinamia del Hospital Regional “Ramón Carrillo”, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 5.149.111,47 (Pesos cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ciento

once C/47/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 “Otros bienes de consumo varios”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-738-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00480355-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de elementos para el CIS Banda en el marco de la lucha contra el Covid-19

VISTO: El EX-2021-00480355-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21 y 628/21 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;
CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud,

impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de un dermatomo eléctrico destinado al Centro Integral de Salud Banda, destacado en la lucha contra el Covid-19;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de la firma ORTOPEDIA DEL NORTE de EDUARDO ANTONIO LUNA C.U.I.T. 20-12934769-5, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 2.706.300,00 (Pesos dos millones setecientos seis mil trescientos), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 “Equipo sanitario y de laboratorio”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00571003-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00590700-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto

administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00624168-GDESDE-FDE considera que puede darse continuidad al trámite;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ORTOPEDIA DEL NORTE de EDUARDO ANTONIO LUNA C.U.I.T. 20-12934769-5, para la provisión de un dermatomo eléctrico destinado al Centro Integral de Salud Banda, por un monto preventivamente presupuestado de \$2.706.300,00 (Pesos dos millones setecientos seis mil trescientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 “Equipo sanitario y de laboratorio”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-739-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00635310-GDESDE-MS

VISTO: La Solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir la contratación solicitada; y, CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona

mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.- Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y anexo, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-740-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EXPEDIENTE N° 2021-00534872- -GDESDE-MS SUBSIDIO HOSPITALARIOS HOMOLOGACION

VISTO: El Expediente N° 2021-00534872- -GDESDE-MS, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 2021-2204-E-GDESDE-MS del 20 de Abril del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a todos los centros asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Abril del 2.021;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Ministerial N° 2021-2204-E-GDESDE-MS del 20 de Abril del 2021, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Abril del 2.021, para el óptimo funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

RESOL-2021-2204-E-GDESDE-MS

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EXPEDIENTE N° 2021-00534872- -GDESDE-MS SUBSIDIO HOSPITALARIO MES DE ABRIL EXPEDIENTE N° 2021-00534872- -GDESDE-MS.-

VISTO: Que por las presentes actuaciones Dirección General de Interior solicita Subsidio Hospitalario correspondiente al mes de Abril del 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para el normal funcionamiento de los distintos Hospitales de la Provincia, por la suma total de \$ 49.782.600,00;

Que a DOCFI-2021-00542839-GDESDE-CG#MS obra Formulario N° 1, debidamente confeccionado por las autoridades competentes;

Que a DOCFI-2021-00634534-GDESDE-CGP#MEC obra el Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

POR ELLO; y en uso de sus facultades;

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

PRIMERO: Otorgar, “Ad-Referéndum” del Poder Ejecutivo un Subsidio Hospitalario con destino a los Hospitales de la Provincia, por la suma total de Pesos: Cuarenta y Nueve millones Setecientos Ochenta y Dos mil Seiscientos (\$49.782.600,00) correspondiente al mes de Abril 2021, conforme al siguiente detalle:

HOSPITALES	COSTO ESTIMADO
Hospital Regional.-	\$ 14.465.600
Hospital Independencia.-	\$ 3.104.500,00
Hospital Neurológico.-	\$ 1.243.500,00
Centro de Salud Mama Atula	\$963.000,00
Hospital Diego Alcorta.-	\$ 535.300,00
Hospital Oftalmológico.-	\$ 137.900,00.-
Instituto de Rehabilit. Integral.-	\$ 261.400,00
Hosp. Zonal de Añatuya.-	\$ 2.033.800,00
Hosp. Zonal Campo Gallo.-	\$ 1.511.000,00
Hosp. Fernández.-	\$ 757.400,00
Hosp. Zonal Frías.-	\$ 2.925.500,00
Hosp. Zonal Monte Quemado.-	\$ 2.954.800,00
Hosp. Zonal Nva. Esperanza.-	\$ 746.100,00
Hosp. Zonal Ojo de Agua.-	\$ 525.400,00
Hosp. Zonal Pinto.-	\$ 598.500,00
Hosp. Zonal Quimili.-	\$ 1.608.100,00
Hosp. Distrital Bandera.-	\$ 800.900,00
Hosp. Distrital Bandera Bajada.-	\$ 366.300,00
Hosp. Distrital Clodomira.-	\$ 654.300,00
Hosp. Distrital Colonia El Simbolar.-	\$ 308.800,00
Hosp. Distrital El Bobadal.-	\$ 427.900,00
Hosp. Forres.-	\$ 777.300,00
Hosp. Distrital Loreto.-	\$ 1.012.000,00
Hosp. Los Juries.-	\$ 353.600,00
Hosp. Distrital S.P. de Guasayan.-	\$ 525.300,00
Hosp. Distrital Pampa de los Guanacos.-	\$ 371.500,00
Hosp. Distrital Pozo Hondo.-	\$ 428.600,00
Hosp. Distrital Selva.-	\$ 514.200,00
Hosp. Distrital Sumampa.-	\$ 306.800,00
Hosp. Distrital Suncho Corral.-	\$ 356.000,00
Hosp. Distrital Tintina.-	\$ 680.900,00
Hosp. Distrital Atamisqui.-	\$ 347.700,00
Hosp. Villa Salavina.-	\$328.400,00
Hosp. Beltrán.-	\$ 349.300,00
Hosp. Brea Pozo.-	\$ 315.000,00
Hosp. Colonia Dora.-	\$490.700,00
Hosp. El Charco.-	\$ 376.000,00
Hosp. El Mojón.-	\$ 352.300,00
Hosp. Tránsito de Garza.-	\$ 315.900,00
Hosp. Guardia Escolta.-	\$ 174.400,00
Hosp. La Cañada.-	\$ 100.400,00
Hosp. Laprida.-	\$ 197.900,00
Hosp. Lavalle.-	\$ 335.400,00
Hosp. Los Pirpintos.-	\$ 350.000,00
Hosp. Los Telares.-	\$ 434.500,00
Hosp. de Medellín.-	\$ 305.200,00
Hosp. Sachayoj.-	\$ 431.200,00
Hosp. San José del Boquerón.-	\$ 570.400,00
Hosp. Santos Lugares.-	\$ 529.800,00
Hosp. Sol de Julio.-	\$ 241.000,00
Hosp. de Vilelas.-	\$ 282.000,00
Hosp. Villa La Punta.-	\$ 422.400,00
Hosp. de Weisburg.-	\$ 276.500,00
Total Estimado	\$ 49.782.600,00

SEGUNDO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 – Prg. 11 – Subp. 0 – Pry. 0 - A/O. 5 – Par. 531 – Transferencias a la Administración Central Provincial

TERCERO: La aplicación de los fondos deberá efectuarse en un todo conforme con el Instructivo elaborado al efecto por la Coordinación General del Ministerio de Salud.-

CUARTO: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pase a Delegación Contable de Salud – Rentas Generales, a sus efectos.-

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2021-741-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00343207 -GDESDE-IPVU#MOP - Adjudicación - Construcción 68 Dptos en B°Costanera I - Capital

VISTO: El EX-2021-00343207 -GDESDE-IPVU#MOP del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 193 de fecha 05/02/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE VIVIENDAS EN PROPIEDAD H O R I Z O N T A L (B A R R I O COSTANERA I) DE 238 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO) DEPARTAMENTOS CON ESTACIONAMIENTOS, ESPACIOS COMUNES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado para la Licitaciones Públicas de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.733.859.704,05, que incluye las Licitaciones N° 68, 69, 70 y 75/2020.

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación y Adjudicación de la Licitación Pública y Escrita N° 70/2020 “CONSTRUCCION DE 68 DEPARTAMENTOS EN EL BARRIO COSTANERA I-SECTOR III EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO-DPTO.CAPITAL-PCIA.DE SGO. DEL ESTERO-PROYECTO N° 003200, con un presupuesto oficial de \$486.172.437,96

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 09/03/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y

organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa DEL TEJAR S.A. Presenta la documentación en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Pacifico Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 26.675. Cotiza por la suma total de \$583.349.046,75; lo que representa un 19,98 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Presenta la documentación en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Pacifico Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 26.784. Cotiza por la suma total de \$ 573.365.842,42; lo que representa un 17,93 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 25/03/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 70/20 – Proy. N° 003200 a la Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. por la suma de \$ 573.365.842,42 (pesos quinientos setenta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta y dos centavos); lo que representa un 17,93 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00579491-GDESDE-TDEC de fecha 12/04/2021, considera que puede darse continuidad al trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00641849 -GDESDE-FDE de fecha 20/04/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 70/2020 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la ejecución de la Obra: “PROYECTO N° 003200 -CONSTRUCCIÓN DE 68 DPTOS – BARRIO COSTANERA I - SECTOR III EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL - PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDICASE la misma a la Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. por la suma de \$573.365.842,42 (pesos quinientos setenta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta y dos centavos); lo que representa un 17,93 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 53– Prog.11 – Subp.00 – Py.01 – A/O 54 – Part.421 – Programas Locales de Construcción de Viviendas –Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.

ARTICULO 4°: El presente decreto deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2021-742-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00581410 -GDESDE-CPV#MOP ADJ. MIJOVI SRL - Const. de Obra de Arte sobre

Canal de Dios - Dpto. Copo

VISTO: El EX-2020-00581410-GDESDE-CPV#MOP del Registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 117 de fecha 22/01/2021; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE CANAL DE DIOS Y ADYACENCIAS - DPTO COPO -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$283.335.386,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el día 09/02/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa MIJOVI S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Integrity Seguros, Póliza N° 124.573. Cumple con el sellado de ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el día 04/03/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa MIJOVI S.R.L. Cotiza por la suma total de \$283.319.743,20 (pesos doscientos ochenta y tres millones trescientos diecinueve mil setecientos cuarenta y tres con veinte centavos); lo que representa el 0,006 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 11/03/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MIJOVI S.R.L. por la suma \$ 283.319.743,20 (pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Veinte Centavos);

lo que representa el 0,006 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial; por ser supropuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00543237-GDESDE-TDEC de fecha 07/04/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00630505-GDESDE-FDE de fecha 19/04/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 02/2021 realizada por el Consejo Provincial de Vialidad, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE CANAL DE DIOS Y ADYACENCIAS - DPTO COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MIJOVI S.R.L. por la suma \$ 283.319.743,20 (pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Veinte Centavos); lo que representa el 0,006 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en: Ley N° 2.657 – Jurisdicción 54 – Prog.11– Desarrollo de la Infraestructura Obra: Construcción de Obras de Arte Canal de Dios y Adyacencias –Dpto. Copo – Proy.13/58 – Rentas Generales.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-743-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00183432 -GDESDE-DGD#MDS - Adjudicación - Adquisición de pares de Zapatillas

VISTO: El Expediente N°

2021-00183432-GDESDE-DGD#MDS, del Registro interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden de entrada N° corre Decreto 2021-430-E-GDESDE-SGG de fecha 16 de Marzo del Año 2021, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2021, tendientes a la adquisición de 20.000 pares de zapatillas.-

Que en orden N° 43 obra Acta de Apertura, encontrándose con la presencia de un primer y único oferente: la firma TAE Comercializadora de Salto Alejandro Exequiel, quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma total por la suma de Pesos Dieciocho Millones Once Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00).- Que en orden N° 48 obra Acta de Preadjudicación, en la cual comisión actuante sugiere:

PREADJUDICAR a la firma TAE Comercializadora de Salto Alejandro Exequiel, los Renglones N° 01 y 02 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00).-

Que obra Dictamen del área legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite, en orden N° 51.-

Que a en orden N° 59 a 61 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente trámite continúe hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo Correspondiente.-

Que en Orden N° 69 Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que ha transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente por lo que no existirían reparos para continuar con el trámite para la aprobación de la adjudicación a la firma TAE comercializadora.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/2021, destinada a la adquisición de 20.000

(veinte mil) pares de zapatillas, con destino a niños y adolescentes de familias en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.-ADJUDIQUESE la presente Licitación, a la Firma TAE Comercializadora de Salto Alejandro Exequiel, CUIT N° 23395837869, por la suma total de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$18.000.000,00).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 00-Pry 00-A/0. 01- Partida 514 - ayuda Sociales a Personas-Financiamiento: 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Nicolai

DECTO-2021-840-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 5 DE MAYO DE 2021
Referencia: EX-2020-00493392- - GDESDE-CPV#MOP Llamado - Mej. Camino desde Ruta N°21 KM

606 Puente del Canal Jume Esquina hasta Paraje Pozo Cavado - Dpto. Figueroa VISTO, el EX-2020-00493392- - GDESDE-CPV#MOP del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DESDE RUTA N° 21 KM 606 PUENTE DEL CANAL JUME ESQUINA HASTA EL PARAJE POZO CAVADO, DPTO. FIGUEROA", con un Presupuesto Oficial de \$42.340.519,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00637881-GDESDE-TDEC de fecha 19/04/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-

2021-00670590-GDESDE-FDE de fecha 22/04/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DESDE RUTA N° 21 KM 606 PUENTE DEL CANAL JUME ESQUINA HASTA EL PARAJE POZO CAVADO, DPTO. FIGUEROA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 42.340.519,00 (pesos cuarenta y dos millones trescientos cuarenta mil quinientos diecinueve) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en cuenta: Ley N°2657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO DESDE RUTA N°21 KM 606 PUENTE DEL CANAL JUME ESQUINA HASTA EL PARAJE POZO CAVADO - DPTO. FIGUEROA - Proy.07/63 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECTO-2021-847-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00393301-- GDESDE-SSCA#JGM - Llamado a Licitación - Adquisición de vehículos destinados a la Secretaría de Seguridad de la Provincia

VISTO: el EX-2021-00393301- - GDESDE-SSCA#JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Secretaría de Seguridad de la Provincia expresa la urgente necesidad de la adquisición de vehículos para la implementación de controles dispuestos por las medidas dictadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, por lo que se inician las acciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo un proceso de Licitación Pública, por un presupuesto oficial de \$ 31.050.000,00

(Pesos treinta

y un millones cincuenta mil);

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete con cargo a la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Actividad 01 - P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación";

Que se agregan Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2021-00522879-GDESDEDAJ#JGM concluye que la evaluación en definitiva le corresponde al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante IF-2020-00689581-GDESDE-TDEC considera se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00719506-GDESDE-FDE entiende que no existirían obstáculos legales para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a licitación Pública; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021- 207-E-GDESDE-GSDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete llevar a cabo una Licitación Pública y Escrita para la adquisición de vehículos para ser destinados a los controles urgentes instruidos a la Secretaría de Seguridad de la Provincia para garantizar el cumplimiento de las medidas de aislamiento por la pandemia de Covid-19, por un presupuesto oficial de \$ 31.050.000,00 (Pesos treinta y un millones cincuenta mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

y Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra a Orden N° 40.-
ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete a designar a los miembros de las Comisiones que intervendrán en el proceso licitatorio y a utilizar la publicación reducida que establece el Art. 29 párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y

modificatorias, teniendo en cuenta la urgencia que representa la implementación de medidas para evitar una rápida propagación de la enfermedad entre la población, lo que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objeto de la presente contratación.-

ARTÍCULO 4°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 – Acciones

Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 – Actividades Centrales; P.p. 432 “Equipos de transporte, tracción y elevación”.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

En autos caratulados "**EXPTE. Nro: 685815 "FIGUEROA ANDRES AVELINO sobre SUCESION AB INTESTATO"**". - Tramitados ante el Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de esta ciudad capital, se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero 12 de Abril de Dos Mil Veintiuno. "Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley". - Fdo: Dra. PONCE DE MERINO M. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA. - Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria
 N°990 - e.06 mayo – v. 10 mayo – p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez del Colegio de Jueces N°1 Secretaría de Transición. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de los causantes TOLOZA JOSE MARIA, TOLOZA ROSA ANGELICA Y TOLOZA JUAN CRUZ, a fin de que

comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley.- "**Expte. N° 635.173. TOLOZA JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO"**". Secretaria autorizante: Dra. Paskevicius María.-

Santiago del Estero, 16/04/2021

Dra. MONICA P. ABATE - Secretaria de Transición

N°1004 - e.07 mayo - v.11 mayo - p.100 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, en autos: "**EXPTE N° 693.308 ROJAS, RODOLFO ALEJANDRO C/CECCARELLI, ARQUIMEDES Y/O PROPIETARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**", notifica: "Santiago del Estero, catorce de abril de dos mil Veintiuno, Agréguese los recaudos adjuntos y téngase presente. - Resérvese por Secretaría la documentación original de la Presente acción que acompaña, dejándose debida constancia en autos, Tangase presente lo manifestado respecto del domicilio del demandado. En su mérito, atento lo solicitado y constancias

de autos provéase la presente demanda: Por presentado con los Domicilios procesal y real denunciados y por parte en merito al carácter invocado. Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO-SUMARIO (ART. 324 Y 492 del C. PROCESAL) en contra de

CECCARELLI ARQUIMEDES Y/O PROPIETARIO, la que se admite en cuanto por derecho procediere. - Cítese y emplácese al demandado CECCARELLI ARQUIMIDES Y/O PROPIETARIO, para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en su diario local. Téngase por ofrecida la prueba de la actora, la que se proveerá oportunamente. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Ordenase la Anotación de la litis, conforme lo dispuesto por el art. 239 del CPCC, haciéndose constar en la misma superficie a usucapir y número de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, correspondiente a los presentes autos. - oficiase a sus efectos haciéndose constar el profesional autorizado para su diligenciamiento, - Asimismo de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20-09-18 dictada por el Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Justicia Derechos Humanos de la Nación, que se

implementa en Los procesos Civiles que se tramitan ante los Juzgados de 1 Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz. Notifíquese personalmente o por cedula". Los datos del inmueble a usucapir son los siguientes: Una fracción de terreno situada en Maco, Depto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo al N°339, F°279, Año 1.913, Depto. Capital, a nombre de ARQUIMEDES CECCARELLI, dentro de los siguientes linderos: Al Norte con Agustín Luna al

Sur con Ignacio Herrera Gallo; al Este con terrenos del vendedor; y al Oeste con más terrenos del vendedor; con una superficie de 10 Has. Siendo la afectación de 5.106 mts.2. Levantamiento: Al Norte el lado A-B = 185 mts. Por donde linda con camino vecinal; al Este el lado B-C = 276 mts. por donde linda con Lucio Herrera; al Sur el lado C-D = 185 mts. por donde linda con Ignacio Herrera Gallo; al Oeste el lado D-A = 276 mts. por donde linda con Lucio Herrera. - Sus vértices A-B-C-D-A son de 90° y se encuentran

materializados con alambrado y postes de quebracho colorado. - El polígono descripto A-B-C-D-A encierra una superficie total de 2 Has. 55,30 As.- Fdo.: Dr. Rómulo A. Scarano, Juez. Ante mí, Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria.- Secretaría, 04 de mayo de 2.021.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1005 - e.07 mayo - v. 10 mayo - p.550 - \$600

SECCION AVISOS VARIOS

AGROPECUARIA NORTE S.A

Concurso Preventivo

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa fe, hace saber que en los autos: Expte. CUIL 2125858811-5 "AGROPECUARIA NORTE SA- S/CONCURSO PREVENTIVO", en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: Resolución N° 831 Año 2020 T° 67 F° 29 "CASILDA, 16 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra N° 831, fecha 16 de Octubre de 2020, (ver fs. 123/125), declarando abierto el concurso preventivo de AGROPECUARIA NORTE S.A. (CUIT N° 30-71408707-6), con domicilio en calle Urquiza 2055 de la Ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2) Categorizar el presente concurso preventivo en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los artículos 288 y 289 de la L.C.Q. 3) Mantener en el cargo de síndico al designado CPN HORACIO LUIS CORLETTA, con domicilio procesal en calle San Martín N° 2031 de la Ciudad de Casilda. 4) El síndico actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la ley 24522,

modificada por la ley 26086. 5) Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el Boletín Oficial y diario El Jurista. 6) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevaré referidos a su situación económica por ante el Actuario. 7) Procédase a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales. 8) Oficiése a efectos de la traba de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registros Nacionales del Automotor, y a cuantos se estime pertinente. 9) Intímese al deudor para que deposite Judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de Pesos \$ 5.000,00, para gastos de correspondencia. 10) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, librense los recaudos que fuere menester. 11) Disponer procedan los acreedores a presentar a la Sindicatura dentro del plazo que vencerá el día 07 de Junio de 2021 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 12) Fijase para la presentación del Informe individual por parte de la Sindicatura el día 06 de Agosto de 2021 y para la presentación del informe general el día 20 de Septiembre de 2021. 13) El período de exclusividad se extenderá hasta el 04 de Abril de 2022 y la audiencia informativa tendrá lugar el

día 28 de Marzo de 2022, a las 10 horas. 14) Procédase por Secretaría a recaratar los presentes como "Agropecuaria Norte S.A. s/ Pedido de Quiebra – Hoy Concurso Preventivo" (Expte. N° 48/2020). Insértese, y hágase saber. - Fdo: Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez) - Dra. Sandra S. González; (secretaria). - ROSA MERCEDES SOSA – C.P.N N° 962 – e. 04 mayo – v. 10 mayo – p. 550 - \$1260

PARTIDO IguAalar

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha trece de noviembre de dos mil veinte, en los autos: "EXPTE. N°09/2020 PARTIDO IguAalar S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA POLITICA ORDEN PROVINCIAL se ha solicitado el derecho al uso del nombre PARTIDO IguAalar para el partido político de orden provincial. La presente es a efectos del control u oposición que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5.562.-

Secretaría Electoral de la Pcia. De Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2020.-

Dr. LEONF. MARTINETTI – Secretario Electoral – S.T.J

N°988 - e.06 mayo – v. 10 mayo

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMINETO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 44/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO
N°DECAC-2021-370-E-
MUNISANTIAGO-INT
DE FECHA 23-04-2021
EXPEDIENTE N° 457-15-2021**

OBJETO: "Para la Provisión de: 1) 40- Docenas de guantes moteados reforzados. 2) 40- Docenas de guantes látex reforzados largo de 200 grs. 3) 30- Cajas de guantes descartables. 4) 700-Silbatos profesionales. 5) 3- Pack de cinta peligro x 200 mts de largo por 50 rollos c/u. 6) 80- Bastones

reglamentarios de led. 7) 800- Gorras con serigrafía. 8) 25- Semimascaras doble filtro. 9) 50- Filtro de repuesto para semimascara. 10) 30- Protector facial transparente con visera acolchada. 11) 30- Faja lumbar reforzada 4 ballenas ajustables. 12) 400- Mascaras para polvo. 13) 50- Cascos con ajuste firme y seguro con visor. 14) 40- Ambos (Pantalón y Chaqueta) con logo en la espalda y bolsillo. 15) 300-Chombas de piquet con logo. 16) 800-Chaleco en tela fluor con cierre y serigrafía"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.482.900,00. (Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Personal de la Dirección de Tránsito y Transporte Urbano"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.500,00.- (Pesos: Cinco Mil Quinientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-05-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 27/05/2021
Hora: 9:00**

LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 06 de Mayo del 2021

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1007 - e.07 mayo - v. 11 mayo - p.280 - \$160

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C -2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 315220-2 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
Poseedor: Monte, Luciano Sebastián - Monte, Adriana Gisela - Monte, Walter David - Monte, Víctor Abel - Monte, Carina Griselda.
Inmueble: Lote 11 y 12 de la Mza 19.
Ubicación: Lavalle N° 292 y Alberdi N° 495 - B° Colón - Ciudad de Bandera.
Departamento: Belgrano.
Antecedentes Catastrales:
Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N° 06-3609 Fecha (28/04/2009)
Titular: Leguizamón, Isidora.
Padrón: 07-0-1277.
Antecedente Gráfico: Plano de Levantamiento Territorial N° 498

Leg. 06 - Plano de Levantamiento Territorial N° 1235 Leg. 06
Año 1917-Archivo de D.G.C.
Superficie Afectada: 1000,00 m2.
Estableciendo como punto de arranque NO
Santiago del Estero, 01 de Marzo de 2021
MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil
e. 10 mayo – v. 10 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C -2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 4047201 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
Inmueble: Fracción de terreno parte del lote 7 Mza 39 S/Plancha Catastral - Fracción de terreno pte de tres fracciones

deslindadas en Estación Lugones S/T.
Ubicación: Calle Tucumán S/N° - Lugones.
Departamento: Avellaneda
Antecedentes Catastrales:
Inscripción en el R.G.P.I.: N°7, F°4vto, Año 1936 – Título General
Titular: Sociedad Anónima compañía Hispano Argentina de Inversiones.
Padrón: 5-2-0532.
Antecedente Gráfico: Plano N° 47 Arm N°1 - Archivo D.G.C.
Superficie Afectada: 454,00 m2
Estableciendo como punto de arranque NE
Santiago del Estero, 05 de Abril de 2021
MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil
e. 10 mayo – v. 10 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A

INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 3936202 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: RODRIGUEZ LEAL BRIAN GONZALO -DEL INMUEBLE DENOMINADO - FRACCION DE TERRENO PTE DEL LOTE S S/T FRACCION DE TERRENO PTE DEL LOTE A2 S/P - UBICADO EN CALLE TTE CNEL KINKELM S/N - BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE BREA POZO -DPTO. SAN MARTIN

ANTECEDENTES CATASTRALES:
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: T° 54 DPTO. SAN MARTIN N° 11 F° 10 AÑO 1953 DE FECHA 27/05/1953 PROP: ATIA JULIO ALBERTO

ANTECEDENTES S/ DIR. GRAL DE CATASTRO
PADRON: 24-00-00624
SUP. A PRESCRIBIR: 126.85M2
ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

Santiago del Estero, 05 de Abril de 2021
MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil
e. 10 mayo – v. 10 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 1590215 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: RODRIGUEZ LEAL YONATHAN EZEQUIEL - DEL INMUEBLE DENOMINADO - FRACCION DE TERRENO PTE DEL LOTE S S/T FRACCION DE TERRENO PTE DEL LOTE A2 S/P - UBICADO EN CALLE TTE CNEL KINKELM S/N° ESQ. CALLE TTE

CNEL GARCIA -BARRIO CENTRO - DE LA CIUDAD DE BREA POZO - DPTO SAN MARTIN

ANTECEDENTES CATASTRALES:
INSCRIPCION EN EL R.G.P.L: T° 54 DPTO. SAN MARTIN N° 11 F° 10 AÑO 1953 DE FECHA 27/05/1953
ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

Santiago del Estero, 05 de Abril de 2021
MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil
e. 10 mayo – v. 10 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 138/28/21 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: DIAZ JULIO ALBERTO - DEL INMUEBLE DENOMINADO - FRACCION DE TERRENO PTE DEL LOTE 3 DE LOS BANEGAS Y LOSA ARIAS- UBICADO EN LOS ARIAS Y LOS BANEGAS -DPTO. ROBLES

ANTECEDENTES CATASTRALES:
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I
DUPL: N° 20 DPTO. ROBLES
ANTECEDENTES S/ DIR. GRAL DE CATASTRO
PADRON: NO POSEE
SUP. A PRESCRIBIR: 2HAS 03AS. 38.00CAS.
ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

Santiago del Estero, 05 de Abril de 2021
MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil
e. 10 mayo – v. 10 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 3059208 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: PALOMINO ORLANDO S -DEL INMUEBLE DENOMINADO - FRACCION DE TERRENO PTE DE VILLA BALNEARIA SECTOR A - UBICADO EN VILLA BALNEARIA SECTOR A- CALLE CONSTITUCION ESQ, MANUEL TABOADA S/N° - TERMAS DE RIO HONDO - DPTO RIO HONDO. ANTECEDENTES CATASTRALES:
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: T° 73 DPTO. RIO HONDO N° 188 F° 512 A° 1972
PROP: PALOMINO ELSA

ANTECEDENTES S/ DIR. GRAL DE CATASTRO
PADRON: 20-02-19338
SUP. A PRESCRIBIR: 45.66M2
ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE

Santiago del Estero, 05 de Abril de 2021
MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil
e. 10 mayo – v. 10 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 1321217 se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Rodolfo Alejandro Villegas.
Inmueble: Lotes 93, 94 Mza. "DIX".
Ubicación: Calle Jujuy N° 752, 774.
Departamento: Capital.

Antecedentes Catastrales:
Antecedentes gráficos.

Inscripción en el R.G.P.I. N° 307 F° 813 Año 1.972 (titular Delia del Carmen, Daniel Deolindo, Silvia Dora Gómez, Delia del Carmen Gómez de Gómez.

Padrón N° Lote 93, 01-01-03742 - Lote 94, 01-01-03743.

Sup. afectada: 770.08 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero N.O

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2021

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil

e. 10 mayo – v. 10 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 1558/28/21 se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva. Poseedor: Omar Jesús Alor López.

Inmueble: Frac. De Terreno Parte de una Mayor Extensión Pte. De Maquito S/T y Pte. de fracción de terreno Pte. de Maquito.

Ubicación: Maquito, camino vecinal.

Departamento: Capital.

Antecedentes Catastrales:

Antecedentes gráficos.

Inscripción en el R.G.P.I. N° 62 F° 50 Año 1.923 (titular Carmelo Coronel), y Art. N° 236 y N° 2534 del C.C. y C. Padrón N° 01-3-0243.

Sup. afectada: 4 Has. 57 As. 71.66 Cas.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2021

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil

e. 10 mayo – v. 10 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C -2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 4048209 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Sosa, Demetrio Belindo.-

Inmueble: Fracción de terreno parte del lote 7 Mza 39 S/Plancha

Catastral - Fracción de terreno pte. de tres fracciones deslindadas en

Estación Lugones S/T.-

Ubicación: Calle Matara S/N° - Lugones.

Departamento: Avellaneda. -

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I.: N°7, F°4vto, Año 1936 - Titulo General-Titular: S.A. CIA HISPANO ARGENTINA DE INVERSIONES. -

Padrón: 5-2-0532.-

Antecedente Gráfico: Plano N° 47 Arm 1 - Archivo D.G.C.

Superficie Afectada: 454,00 m.-

Estableciendo como punto de arranque NE

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2021

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil

e. 10 mayo – v. 10 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C -2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 413216 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Navarro, Amanda Antonia. -

Inmueble: Fracción de terreno del Lote 17 de la Mza A Quinta 28 Sector El Alto.-

Ubicación: Laprida N° 265 - B° Herrera Alto - Termas de Río Hondo.-

Departamento: Río Hondo. -

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N° 20-2178 (31/07/1978). -

Titular: Rosestein, Marcos. -

Padrón: 20-2-5386.-

Antecedente Gráfico:

Superficie Afectada: 164,25 m.-

Estableciendo como punto de arranque NE

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2021

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil

e. 10 mayo – v. 10 mayo

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda en autos caratulados: **Expte N° 69882 GEREZ**

PEDRO ANTONIO S/ SUCESION AB-TESTATO. Declárese abierto el

Juicio Sucesorio del extinto: GEREZ NESTOR ALBERTO - Cítese y emplazase a herederos y terceros interesados por el termino de TREINTA

DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicará UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación a sus efectos (Art. 234 CCC) De la presente acción dese

conocimiento al Ministerio Fiscal. Fdo. por: Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES.

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria 2°

N°1012 - e.10 mayo. - v.10 mayo. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez del Colegio de Jueces N°2, en los autos caratulados: **"BALDASSIN, MARTA ISABEL S/SUCESION AB-TESTATO"** EXPTE. 695623 AÑO 2021.Cita y emplaza, por edictos que se publicarán una vez en un diario local y en

el Boletín oficial, a los herederos y acreedores de la causante MARTA ISABEL BALDASSIN para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. SERGIO J. SANTOS (Juez). Ante mí: Dra. MARTA DANIELA AUSAR (Secretaria de Procesos)

Santiago del Estero, 03 de Mayo de 2021

Dra. MARTA DANIELA AUSAR – Secretaria 1° de Procesos

N°1016 - e.10 mayo – v. 10 mayo – p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: **"EXPEDIENTE N°34.507/2021 "GUARDO ELINA RAQUEL Y PEDRO EZEQUIEL BELIZAN S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de los Sres. GUARDO ELINA RAQUEL DNI N°3.681.606 Y PEDRO EZEQUIEL BELIZAN DNI N°7.173.141, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 30 de Abril de 2021.-
Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaria Segunda
N°1017 - e.10 mayo – v. 12 mayo – p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

El Juez Civ. y Com. de II Nom. de La Banda, en autos: Expte. N°136.837 autos: **"PALOMO PEDRO FELIX S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o terceros interesados de PALOMO PEDRO FELIX, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante EDICTO por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación-Fdo.Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. ante mí Dra. Mónica Sánchez, Secretaria.
Dr. PEDRO CARLOS JURI – Juez Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ – Secretaria 1°
N°1020 - e.10 mayo – v- 10 mayo – p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

La Juez en lo Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados: **"SEQUEIRA ANTONIO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. N° 20.298/19. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ANTONIO JOSE SEQUEIRA, por edictos publicados por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales. - Boletín Oficial y Diario El

Liberal-, para que en el plazo de treinta (30) días siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz- Juez. Dra. Adriana Yanina Goitea- Secretaria N° 2
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA- Secretaria N° 2
N° 1021 – e. 10 mayo – v. 10 mayo – p. 120 - \$ 150

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados: **"CORONEL DANIEL URBANO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 20.584/20. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL URBANO CORONEL, por edictos publicados por un (1) día en el Diario de publicaciones Oficiales- Boletín Oficial y Diario El Liberal-, para que en el plazo de treinta (30) días siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. -Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz- Juez. Dra. Adriana Yanina Goitea- Secretaria N° 2
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA- Secretaria N° 2
N° 1022- e.10 mayo- v. 10 mayo- p.120- \$150

EDICTO SUCESION

Juez Civil de frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, en autos: **"GUTIERREZ LELIA BEATRIZ Y CARDENAS DARIO CRISTOBAL S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 21.065/2.021. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. LELIA BEATRIZ GUTIERREZ y el Sr. DARIO CRISTOBAL CARDENAS, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edital, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez. Ante Mí: Dra. Mari Luciana Stoppa, Secretaría 1°.
Secretaría, 6 de Mayo de 2021
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA-

Secretaría 1°

N° 1025- e. 10 mayo – v. 10 mayo – p. 100- \$120

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, en autos **"ACUÑA HECTOR ROLANDO sobre SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 693763). Cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que comparezcan herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Héctor Rolando Acuña, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. - Fdo. DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Juez; Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA, Secretaria.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°1015 - e.10 mayo. - v.10 mayo. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Justicia de Paz Letrado de Segunda Nominación. - En autos caratulados: Expte. Nro.: 691.697- **SANTILLAN CARLOTA BEATRIZ S/ SUCESION AB- INTESTATO**. Cita y emplaza por el término de UN DIA, a herederos, acreedores, legatarios y/o quien resulte con derecho, conforme al siguiente decreto: Santiago del Estero, 05 de Septiembre de 2019.- Encontrándose justificado el fallecimiento de SANTILLAN CARLOTA BEATRIZ con el acta de defunción N° 1102, glosada en los presentes actuados, declárese abierto el juicio SUCESORIOS del mismo. - Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicaran UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación (Art.2340 del C.C.yC.), para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos

en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Por : Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario /a DRA. MAUD ANA MARIA. -
Secretaría, 17 de Marzo de 2021
Dra. ANA MARIA MAUD- Secretaria
N°1023-e.10 mayo- v. 10 mayo –
p.170-\$190

EDICTO PRESCRIPCION

En los autos: **AGUILAR, MIGUEL ANGEL C/ NARVAEZ DE FERREYRA VICTORIANA ROSA Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES EN DEFINTTIVA RESULTEN TITULARES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**"
Expte. N°19.657/2018, radicados en el Juzgado Civil y Comercial de Frías, a cargo de la Juez Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz se hace conocer la siguiente sentencia: "Frías, (Santiago del Estero), once (11) de Diciembre del año dos mil veinte. - AUTOS VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal, a favor de MIGUEL ANGEL AGUILAR, DNI N° 11.720.847, CUIL/T N° 20-11720847-9 Argentino, mayor de edad, domiciliado en calle La Pampa N° 762, de esa Ciudad, el siguiente bien inmueble que conforme Plano de Relevamiento Territorial y Memoria Descriptiva se detalla como: Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, ubicado sobre la calle La Pampa N° 762, B° Oeste, formado por los designados Lote N° 9, 10, 11B y 12B de la Mza.27, que según Plano de Mensura confeccionado al efecto el polígono A-B-C-D-A comprende una superficie de unos mil doscientos treinta metros cuadrados con treinta y cinco centímetros 1.230,35 mts.2; Superficie edificada 171.65 mts.2, que mide y linda al Norte: Lado A-B mide 49, 50 mts. Y linda con Parcela 2 de Pérez, Ramona del Carmen Bazán de; al Sur, Lado C-D mide 50,07 mts. Y linda con Parcela 4 de Moyano, Raúl Dante; al Oeste Lado D-A mide 24,85 mts. por donde linda con calle La Pampa;

al Este, Lado C-D, mide 24,58 mts. Por donde linda con calle Coronel Borges inscripto en el Registro General de La Propiedad Inmueble, bajo el N° 127, T° 53, Depto. Choya, F°104vto. Año 1952, Padrón N°8-2-02200. Antecedente Dominial N°6, F° 3 Ano 1936, Depto. Choya y que se encuentra a nombre de la demandada Victoriana Rosa Narváz de Ferreyra, DNI N°9.165.677, por compra escritura pública N° 280 del 01/12/1952 fecha de inscripción 10/12/1952.- Nomenclatura Catastrales Provincial: Depto. 09; Loc.03, Sección 05; Mza.69; Parc.03; Lote 12B.-NomenclaturaCatastral Municipal: Radio II: Sector.04; Mza. 0800; Lote 030.- 2º) Sin imposición de costas a la contraria, por no haber mediado oposición en esta instancia. 3º) Notifíquese mediante cedula de Ley a los demandados; a la Sra. Defensora Civil y de Familia y mediante publicación edictal. 4º) Firme y consentida que se encuentre la presente librese oficio pertinente a los fines de su registración al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, todo previo levantamiento de la medida cautelar de Anotación de la Litis inscripta en fecha 06 de Febrero del 2019.- 5) Diferir regulación de honorarios al profesional interviniente, hasta tanto exista base cierta y actualizada para practicar. - 6º) Notifíquese, sáquese copia de la presente que se agregara certificada en autos y reservese el original en Secretaría para su archivo. Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz - Juez. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa.- Secretarialº es copia fiel del original archivado, doy fe.
Secretaria, 25 de Marzo de 2021.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA –
Secretaria N°1
N°1011 - e.10 mayo. - v.11 mayo. - p.550 - \$600

GRUPO JANO S.R.L

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: La señora UDRIZAR CARINA GISELA, Argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.606.511, Comerciante, nacida el 16 de Marzo de 1981, mayor de edad, soltera, domiciliada realmente en calle Rivadavia 134 de la Ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero; y el Señor UDRIZAR LUCIANO EDGARDO DAVID,

Argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.845.090, Comerciante, nacido el 08 de Octubre de 1978, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en calle Rivadavia 132 de la Ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero
Fecha de Constitución: 20 de Diciembre de 2017.

Denominación: La denominación de la sociedad será GRUPO JANO S.R.L.

Domicilio Legal: 9 de Linea S/N de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina

Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, consignación y alquiler de maquinarias, implementos agrícolas, y vehículos de todo tipo, como así también sus repuestos y accesorios y su servicio técnico y servicio de post-venta; B) Compra, venta producción, industrialización y exportación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y algodóneras; compraventa, acopio, importación, exportación, fabricación, compra y venta de herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agrícola; explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, y toda actividad agropecuaria, especialmente cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; C) Explotación de inmuebles en general (rurales y urbanos) por el sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; administración de inmuebles y negocios propios o de terceros; el ejercicio de comisiones, consignaciones y remates de semovientes en ferias, importaciones y exportaciones, etc.; D). Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigor o

por este contrato, y que tiendan al cumplimiento del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: La señora UDRIZAR CARINA GISELA 2.000 (dos mil) cuotas o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) y el señor UDRIZAR LUCIANO EDGARDO DAVID suscribe 2.000 (dos mil) cuotas o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil). Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos.

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, quién actuará en forma individual por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En el ejercicio de la administración, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. N°1.881 del Código Civil y Art. N°9 del Decreto-Ley N°5.965/63. El gerente será elegido por Reunión de Socios y puede ser reemplazado en cualquier momento por resolución social. En caso de renuncia deberá permanecer en sus funciones hasta que se designe reemplazante. En garantía de sus funciones el gerente deberá depositar la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) o su equivalente en títulos o valores oficiales o cauciones.

En este mismo acto el señor UDRIZAR LUCIANO EDGARDO DAVID, Documento Nacional de Identidad número 14.617.694, viene a depositar en la caja de la sociedad y en carácter de garantía, pesos diez mil (\$10.000,00), quedando registrado la operación en el libro de caja diaria.

Integración de la Gerencia: La dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del Señor

UDRIZAR LUCIANO EDGARDO DAVID, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.845.090, comerciante, nacido el 08 de Octubre de 1978, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en calle Rivadavia 132 de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quien queda designado como GERENTE con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, por si o por el profesional especializado que designen. -

Fecha de cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. -

LUCIANO UDRIZAR

DIEGO L. BOLZON – Contador Público
N°1019 – e.10 mayo - v.10 mayo – p.768 - \$1.050

CHIPRE S.R.L

Publicación conforme Art. 10 Ley General de Sociedades (19.550): Inc. 1: PRADOS EUGENIO FORTUNATO, con domicilio en Juan José Paso 1217 1ra. Junta, Dpto. Capital, Prov. de Santiago del Estero, soltero, de Profesión Periodista, Argentino, DNI 30.441.840 Y CHEQUER HECTOR, con domicilio Pringles 177 B° Centro de la Ciudad Capital, Prov. de Santiago del Estero, soltero, de Profesión Comerciante, Argentino, DNI 31.729.236. Inc. 2: Fecha del instrumento de constitución 29 de Octubre del año 2020. Inc. 3: Denominación “CHIPRE S.R.L”. Inciso 4: MZA 15 LOTE 12 DEL BARRIO SANIT GERMAIN, Ciudad de Santiago del Estero. Inc. 5: Objeto: A) La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, en forma directa y/o en consignación, la fabricación, elaboración y fraccionamiento de productos agroalimentarios tanto para humanos como para animales sea por cuenta propia o asociados a otra u otras empresas o de 3° independientes. Inc. 6: la sociedad tendrá una duración de 10 años. Inc. 7: El capital social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000) que se divide en cuotas iguales de Pesos MIL (\$1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor CHEQUER HECTOR, NOVENTA cuotas, por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000); El Señor PRADOS EUGENIO FORTUNATO, 10 cuotas por la suma de

Pesos DIEZ MIL (\$10.000). Inc. 8 y 9: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente. La Sociedad elige como socio gerente para el primer periodo a PRADOS EUGENIO FORTUNATO y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Señor Julio Alejandro López DNI 41145379. Inc. 10: Fecha de cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

CHEQUER HECTOR

DIEGO GOMEZ TERZANO –
Escribano

N° 1024 – e. 10 mayo – v. 10 mayo – p. 220 - \$ 250

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llamado a LICITACION PUBLICA N° 04/2.021

Expte. N° 279/34/2021

Objeto: "Adquisición de Insumos Informáticos con destino a distintos Organismos del Poder Judicial".

Fecha de Apertura: Miércoles 26 de Mayo de 2.021

Hora: 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero-5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 64.256.682,67 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y dos con 67/100 ctvos).

Precio del Pliego: \$ 64.300,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos).

Consultas y Retiro del Pliego: Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 9:00 a 12:00 horas 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial). -

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS -Secretaria A.C/ Administracion y Presupuesto.

N°1013 - e.10 mayo. - v.12 mayo. - p.250 - \$360

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
Llamado a LICITACION PUBLICA
N° 05/2.021**

Expte. N° 403/34/2021

Objeto: "Adquisición Anual de Ropa y Calzado de Trabajo para Personal de Maestranza, Mayordomos y Técnicos del Poder Judicial.

Fecha de Apertura: Jueves 27 de Mayo de 2.021

Hora: 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero-5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 870.116,00 (Pesos Ochocientos Setenta Mil Ciento Dieciséis con 0/00 ctvos).-

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil)

Consultas y Retiro del Pliego: Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, del 9:00 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial). -

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS -Secretaria A.C/ Administracion y Presupuesto.

N°1014 - e.10 mayo. - v.12 mayo. - p.250 - \$360

**JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 03/21
AUTORIZADO POR
DECTO-2021-847-E-GDESDE-
GSDE**

OBJETO: Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad de la Provincia. -

EXPTE N°: EX-2021-00393301-

GDESDE-SSCA#JGM

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.050.000,00 (Pesos treinta y un millones cincuenta mil)-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17/05/2021 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 13/05/2021.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil). -

JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario
e.10 mayo. - v.11 mayo.

**CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
INISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública y Escrita N°12/2.021
(Autorizada por Decreto
N°DECTO-2021-840-E-GDESDE-
GSDE)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DESDE RUTA N°21 KM. 606 PUENTE DEL CANAL JUME ESQUINA HASTA EL PARAJE POZO CAVADO"
Ubicación: DPTO. FIGUEROA

Presupuesto Oficial: \$ 42.340.519,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Diecinueve)

Fecha de Apertura: 21 de Mayo del 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N°496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 42.340,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta).

Venta de Pliegos: Hasta el 13 de Mayo del 2.021.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 13 de Mayo del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 07 de Mayo del 2.021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO –Presidente Interventor

e. 10 mayo – v. 11 mayo

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°45/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO
N°DECAC-2021-365-E-MUNISANTI
AGO-INT DE FECHA 21-04-2021
EXPEDIENTE N°367-32-2021**

OBJETO: "Para la Provisión de; Materiales Varios de Ferreteria, (32) Unid- Lámparas LED alta potencia de 50 Wats- (280 Wats) y (30) Pares- Guantes descarné puño largo"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 596.050,52. (Pesos: Quinientos Noventa y Seis Mil Cincuenta con 52/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Dirección de Parques y Paseos- Departamentos Varios"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-05-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 28/05/2.021

Hora: 9:00

LUGAR DE APERTURA : Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. - Santiago del Estero, 07 de Mayo del 2.021

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI –Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1018 – e.10 mayo – v.12 mayo – p.190 - \$120